

Radicación del Proceso:	N° 505904089001 2021 00013 00
Naturaleza del proceso:	EJECUTIVO SINGULAR MENOR CAUNTÍA
DEMANDANTE:	VICTOR ALFONSO BURBANO
DEMANDADO:	EDISSON HARVEY VELASQUEZ MORENO

INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico-Meta, doce (12) de diciembre del año dos mil veintidós (2022) **Al Despacho del señor Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que el abogado CARLOS ALBERTO BAQUERO TORRES, radicó memorial, por medio del cual renuncia al poder conferido por el señor VICTOR ALFONSO BURBANO, así mismo, se declara a paz y salvo por todo concepto con la entidad poderdante allega un archivo pdf con 4 folios. Sírvasse proveer lo que en derecho corresponda.


JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE PUERTO RICO, META

Trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en atención a que el abogado CARLOS ALBERTO BAQUERO TORRES, allegó memorial de renuncia al poder conferido por el señor VICTOR ALFONSO BURBANO, declarando encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la entidad, le corresponde a este Despacho aceptar la renuncia antes referida, la que cumple con el requisito contemplado en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso.

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho RESUELVE:**

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el abogado CARLOS ALBERTO BAQUERO TORRES, al poder otorgado por el señor VICTOR ALFONSO BURBANO, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE



JULIÁN HERNÁNDEZ RODRIGUEZ
JUEZ

